

# ¡Con el Permiso Único será más fácil vivir y trabajar en la Unión Europea!

El pasado 20 de mayo de 2024, ha entrado en vigor la **Directiva (UE) 2024/1233**, una normativa que simplificará y agilizará el proceso de obtención de permisos para los nacionales de terceros países que desean residir y trabajar en la UE.

¡Ahora será más fácil que nunca conseguir el **Permiso Único**!

Con esta nueva regulación, se podrá disfrutar de un proceso de solicitud más rápido, con más derechos de igualdad de trato y mayor flexibilidad.

La Directiva (UE) 2024/1233, cuya transposición debe haber sido realizada por los Estados miembros, a más tardar el 21 de mayo de 2026, es una **norma que mejora muchos aspectos de la actual regulación** de las autorizaciones de residencia y trabajo que se expiden en la Unión Europea, siendo estos tres, **los más relevantes**:

## ¿Por qué es tan importante esta nueva Directiva de Permiso Único?

### 1. Resolución rápida en 90 días

La **Directiva (UE) 2024/1233 impone la obligación de resolver** la solicitud de residencia y trabajo **lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 90 días** siguientes a la fecha de **presentación de una solicitud completa**.

No obstante, queda a la **voluntad del Estado miembro las consecuencias en caso de no haberse adoptado una decisión en el plazo establecido**.

Actualmente, **la práctica habitual del legislador español**, en caso de no resolverse la solicitud en el plazo legalmente establecido, es el **silencio administrativo negativo**. Sin embargo, **existen excepciones** a este silencio administrativo negativo, como pueden ser la autorización de residencia y trabajo para profesional altamente cualificado o por traslado intraempresarial, en cuyo caso el silencio administrativo es positivo.

### 2. Libertad para cambiar de empleador: será viable cambiar de trabajo dentro del mismo país bajo ciertas condiciones.

Otro de los aspectos más relevantes que incorpora la Directiva (UE) 2024/1233 es la posibilidad de que el titular del permiso único pueda cambiar de empleador. Este cambio, podrá quedar supeditado a las siguientes exigencias por parte del Estado miembro:

- La notificación a la autoridad competente del cambio de empleador;
- La obligatoriedad de comprobar previamente la situación del mercado laboral;
- Un periodo mínimo durante el cual el titular del permiso único esté obligado a trabajar para el primer empleador.

### 3. Protección frente al desempleo

Otro de los puntos más destacados de la **Directiva (UE) 2024/1233** es que la situación de desempleo no constituirá en sí misma un motivo para retirar el permiso único, siempre y cuando:

- El periodo total de desempleo no exceda de 3 meses durante el periodo de validez del permiso único, o de 6 meses, si el nacional del tercer país ha sido titular del permiso único durante más de 2 años;
- El inicio y, en su caso, el final de cualquier período de desempleo, se notifiquen a las autoridades competentes.


En conclusión, la Directiva (UE) 2024/1233 **introduce mejoras** en el marco normativo de las autorizaciones de residencia y trabajo de nacionales de terceros países enfocadas, principalmente a **avanzar en la simplificación procedimental y en la igualdad de trato** de los nacionales de terceros países y los ciudadanos de la Unión Europea.

#### ¡Es el primer paso hacia un futuro en Europa!

Con el **Permiso Único**, no solo se podrá trabajar y vivir en un país miembro de la UE, sino que también verá ampliados sus derechos como residente.

En [Visados Empresas](#) somos especialistas en la tramitación de movilidad de trabajadores tanto de España hacia cualquier país del mundo como la gestión de los distintos tipos de permiso de residencia y autorización de trabajo en España.

¡Contáctanos sin compromiso alguno! ¡Estaremos encantados de ayudarte!

 91 847 87 30

 [contacto@visadosempresas.com](mailto:contacto@visadosempresas.com)

 [Solicitar un visado - Contacta con Visados Empresas](#)

Además, hemos impulsado nuestra nueva marca [permisodetrabajo.eu](https://permisodetrabajo.eu) en la que ofrecemos:

- Asesoramiento sobre trámites de extranjería y nacionalidad
- Asesoramiento fiscal para empresas extranjeras y trabajadores extranjeros
- Asesoramiento para el establecimiento y desarrollo de empresas extranjeras.